



RESOLUCIÓN No.004
(04 de septiembre de 2018)

“Por la cual se realiza una Delegación para ejercer la Secretaría Técnica del Comité Departamental para el Manejo de Desastres”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente la señalada en el artículo 209 de la Constitución Política, y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 de la Carta Política y 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, buena fe, participación, responsabilidad y transparencia.

Que según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a los empleados públicos, de los niveles, directivo y asesor, vinculados al organismo correspondiente.

Que la Ordenanza 066 de 2018 *“Por la cual se adopta la política pública para la Gestión del Riesgo de Desastres en Cundinamarca, se modifica la Organización del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo, se modifica el artículo 346 de la Ordenanza Departamental 216 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*, estableció en su artículo 19, la creación de los Comités Departamentales para la Gestión del Riesgo, definidos como instancias de asesoría, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento, de reducción del riesgo y de manejo de desastres, bajo la dirección de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca.

Que la Ordenanza No. 066 ibídem, reglamentó los Comités Departamentales para el Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y el Comité Departamental para el Manejo de Desastres.

Que de acuerdo con el artículo 8 de la Ordenanza 066 de 2018, el Manejo de Desastres se define como *“el proceso de la gestión que fortalece los preparativos para la respuesta ante situaciones de desastre, calamidad o emergencia, la ejecución de las mismas, y el desarrollo de bases de políticas, normas y programas para la recuperación post-desastre y su posterior ejecución, basados en el fortalecimiento institucional y el desarrollo de la capacidad ciudadana para asumir comportamientos de autoprotección”*...



CUNDINAMARCA
“EL DORADO”
“LA LEYENDA VIVE!”

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – Teléfono 4205911 – 4206019 - 4144650
Carrera 58 No. 9 – 05 Puente Aranda Bogotá D.C.

[f/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)
www.cundinamarca.gov.co



Que el Comité Departamental para el Manejo de Desastres según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza 066 de 2018, se consolida como una instancia técnica interinstitucional que asesora y planifica la implementación del proceso de manejo de desastres, el cual ejercerá funciones de carácter técnico.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario delegar al funcionario Diego Fernando Contreras Rincón, quien ostenta el cargo de Subdirector de Manejo de la UAEGRD en calidad de Secretario Técnico ante el comité Comité Departamental para el Manejo de Desastres.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar al funcionario **DIEGO FERNANDO CONTRERAS RINCÓN**, quien ostenta el cargo de Subdirector de Manejo de la UAEGRD, en calidad de Secretario Técnico ante el Comité Departamental para el Manejo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Funcionario que por este acto se delega, deberá presentar informe escrito de su gestión al Despacho del Director de la UAEGRD, una vez se realicen los Comités en las fechas establecidas, como a su vez en la oportunidad que se celebren de manera extraordinaria.

ARTÍCULO TERCERO. Coordinar con el Secretario de Gobierno Departamental quien ostenta las funciones de Presidente del Comité Departamental para el Manejo de Desastres, todo lo atinente para el debido funcionamiento del mismo y el cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RIBERO GARRIDO
Director UAEGRD

Proyecto: Sandra Marcela Castañeda – Abogada UAEGRD *Me*
 Reviso: Alejandra Vásquez Triviño-Abogada UAEGRD *dv*
 Aprobó: German Ribero - Director UAEGRD *GR*

